

RESOLUCIÓN : 528/2025

MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS ID: 1247197-95-LE25.

Conchalí, 22 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°481/2025 de fecha 03 de octubre de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente para la **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS”**.
- 3.- Que, mediante Resolución N°481/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID:1247197-95-LE25.
- 4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 08 de octubre de 2025 a las 15:29 horas. Durante el período, los interesados formularon tres (3) consultas a través del portal. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 15 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.
- 5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 16 de octubre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron 5 (cinco) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 6.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 22 de octubre de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar la licitación al oferente **ELECTRO FAST SPA**, RUT: N°77.323.701-8.
- 7.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas presentadas por los oferentes **HIDROSEG MANTENCIÓN INDUSTRIAL LIMITADA**, RUT N°76.321.814-7, e **INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L;** RUT N°77.365.988-5, de acuerdo a lo establecido en la Numeral N°12 de las Bases Administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" "La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición". En virtud a lo anterior, y tras la revisión de los antecedentes presentados en la comisión de apertura, se constata que los oferentes no presentan un giro vinculado ni relacionado con el objetivo de la licitación, por lo que no se da cumplimiento a lo solicitado en las bases, por lo tanto, sus ofertas se declaran inadmisibles.

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por el oferente **INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L;** RUT N°77.365.988-5, de acuerdo a lo establecido en la Numeral N°12 de las Bases Administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" el oferente no presenta una oferta económica que coincida con el valor declarado en el Portal Mercado Público. En virtud a lo anterior, se constata que no existe coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado, siendo este un error no subsanable, por lo tanto, su oferta se declara inadmisibles.

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por el oferente **SERVICIO DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA**, RUT N°76.131.113-1, de acuerdo a lo establecido en la Numeral N°18.7 de las Bases Administrativas de la presente licitación: "CERTIFICADO SEC" se puede declarar inadmisibles las ofertas presentadas si "No presenta y/o no corresponde certificado de instalador con el personal declarado en el Anexo N°6 y/o la clase del certificado SEC no corresponde A o B". En virtud a lo anterior, y tras la revisión de los antecedentes presentados en la comisión de evaluación, se constata que el oferente no adjunta el documento requerido para el criterio, aun cuando fue solicitado por foro, por lo tanto, su oferta se declara inadmisibles.

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por el oferente **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERÍA LIMITADA**, RUT N°77.141.903-8, de acuerdo a lo establecido en la punto N°14 de las Bases Administrativas de la presente licitación: "SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS" "La CORESAM podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación". En virtud a lo anterior, y tras la revisión de los antecedentes presentados en la comisión de evaluación, se constata que el oferente adjunta el documento requerido, pero no en tiempo y forma para el cumplimiento del criterio referido al punto 18.7 "CERTIFICADO SEC", al no haber presentado el certificado vigente en los términos solicitados, su oferta se declara inadmisibles.

ADJUDÍQUESE la licitación pública ID: 1247197-95-LE25, denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS**” a la empresa **ELECTRO FAST SPA**, RUT N°77.323.701-8, por un monto total de **\$37.262.520** (treinta y siete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos veinte) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

- a) De los cuales se comprenden **\$22.262.520.- IVA incluido** para la totalidad de mantenciones preventivas.

A) MANTENCIONES PREVENTIVAS BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS			
DESCRIPCIÓN	TOTAL MANTENCIONES (M)(por 24 meses)	PRECIO UNITARIO POR MANTENCIÓN (Q)	VALOR TOTAL NETO (Q x M)
MANTENCIONES PREVENTIVAS BOMBAS DE AGUA	264	\$ 32.000	\$8.448.000
MANTENCIONES PREVENTIVAS BOMBAS SENTINAS	192	\$ 37.500	\$7.200.000
LIMPIEZA DE ESTANQUES	18	\$ 170.000	\$3.060.000
TOTAL VALOR NETO A INGRESAR EN PORTAL MERCADO PUBLICO.			\$18.708.000

- b) Por un monto máximo de **\$15.000.000.-IVA incluido** para eventuales mantenciones correctivas.

B) MANTENCIÓN CORRECTIVA Y VISITA DE EMERGENCIA	
SERVICIO/PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
Valor mano de obra Mantención Correctiva por bomba de agua.	\$ 420.000
Valor mano de obra Mantención Correctiva por bomba sentina.	\$ 520.000
Valor mano de obra Visita de Emergencia	\$ 30.000

- NOTIFÍQUESE** a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
- PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE




TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SM/T/ccc
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Planificación
- Secretaria General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-95-LE25

"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS."

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS".

El servicio requerido consiste en la mantención preventiva y mantención correctiva de las Bombas de agua y Sentinas y/o de sus componentes, que en conjunto permiten la correcta operación de los equipos, a efecto de garantizar que estas se encuentren en todo momento en un estado óptimo de funcionamiento, operando de manera continua y segura para los centros de salud y personal que en ellos labora.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 08 de OCTUBRE del 2025. Durante el proceso se recibieron tres (3) preguntas a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	09-10-2025 1:16	PREG.	Existe visita a terreno?
	09-10-2025 9:08	RESP.	Estimado oferente, Para la presente licitación no se considera la realización de una visita técnica. Para corroborar el modelo, año o tipo de bomba requerido, favor remitirse al punto N°S de las Bases Técnicas, donde encontrará mayor información y detalles sobre las especificaciones del servicio.
2	09-10-2025 7:34	PREG.	Pregunta nuestra empresa presta el servicio de mantención slas de bombas y estamos de dicadoa esto, tenemos tecnicos sertifaco dise D y el encargado es ingeniero en control instrumentación indistral? la pregunta es sirve odevo contratar a una persona para poder cumplir su criterio?
	09-10-2025 9:08	RESP.	Estimado oferente, Para mayor información sobre la documentación exigida para la presente licitación, debe dirigirse al Punto N° 6.2 de las Bases Administrativas. Asimismo, en relación con la idoneidad del personal, debe remitirse al Punto N° 18.7 de las mismas bases.
3	09-10-2025 9:51	PREG.	Buen día, por favor subir ID de licitación anterior
	09-10-2025 10:34	RESP.	Estimado oferente, el ID 1247197-83-LE25 correspondiente a la licitación anterior.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 16 de OCTUBRE del 2025 siendo las 10:00 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS". ID: 1247197-95-LE25.

En esta instancia, se recibieron cinco (5) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	76.131.113-1
3	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
4	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L	77.365.988-5
5	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERÍA UMITADA	77.141.903-8

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Experiencia	X	X
7	Anexo N° 6	Oferta técnica	X	X
8	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de Integridad	X	X
		Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.)	X	X
9	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

IV. **REVISIÓN DE ANTECEDENTES:**

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

MANT. PREVENTIVA Y CORRECTIVA BOMBAS DE AGUA 1247197-95-1E25						
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (N)						
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES	OFERENTES	OFERENTES	OFERENTES	OFERENTES
		1	2	3	4	5
		ELECTRO FAST SPA 79.322.791-8	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA 76.111.113-1	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA 76.321.414-7	INDUMANT LUIS CORNEJO OSOREGON E.I.R.L. 77.365.388-2	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INGENIERIA LIMITADA 77.141.903-6
1	Anexo N°1 (A o B)	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Anexo N°3	"Oferta Económica"	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
4	Anexo N°4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foro
5	Anexo N°5	"Experiencia"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Anexo N°6	"Oferta técnica"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Anexos Técnicos	Programa de Integridad	No Posee	Cumple	Cumple	Cumple
		Certificado SEC para Instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.)	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro
8	Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple
		RUT Si	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Cumple
		Estado de habilidad (Ficha del proveedor)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Giro(s) comercial(es) (www.SII.cl)	REPARACIÓN DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P.	REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO (EXCEPTO REPARACIÓN DE EQUIPO Y ENSERES DOMÉSTICOS)	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INSTALACIONES DE GASIFERAS, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
Resultado Comisión de Apertura	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada

V. **OBSERVACIONES**

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 12, “INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS”, se establece que, “La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición”.

En este contexto, se ha verificado durante la comisión de apertura que los siguientes oferentes no presenta un giro vinculado ni relacionado con el objetivo de la presente licitación, por lo tanto, sus ofertas se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas. Esto según el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT
1	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
2	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L.	77.365.988-5

2) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 13, “SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES”, se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, “Durante la etapa de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellos relativos al precio de la oferta”.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el punto N°8 de las Bases Administrativas: “Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre “Inadmisibilidad de las ofertas”.

En este contexto, se ha verificado que el oferente INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L. presenta una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, su oferta se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.



2	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	76.131.113-1	- Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal(es), vigente.
3	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INGENIERÍA LIMITADA	77.141.903-8	- Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.)

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

VI. **RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	76.131.113-1
3	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INGENIERÍA LIMITADA	77.141.903-8

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

VICENTE SOTO CAMPOS 19.136.851-7	PAULA FIGUEROA SILVA 20.858.468-5	FERNANDA ARANOBIA RUIZ 20.997.931-4
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-95-LE25**

Yo, Vicente Soto, cédula nacional de identidad
Nº 191750 897-F, funcionario de esta CORESAM en el cargo de
Ing. Civil, domiciliado en San Agustín 1982, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-95-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 15 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE:

Vicente Soto C

RUT:

107.136.851-7

CARGO:

Contador Presupuesto

INSTITUCIÓN:

Corem

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-95-LE25**

Yo, TERESA OLIVERA RUIZ, cédula nacional de identidad
N° 991891-4, funcionario de ella COMISIÓN en el cargo de
CONJUNTA DE REPRESENTANTES, domiciliado en DE FLORENCIA 2221, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-95-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 15 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: Fernando Oyarzun Riquelme

RUT: 20.993.936-7

CARGO: Analista Administrativo

INSTITUCIÓN: CORFO

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-95-LE25**

Yo, Paula Figueroa Silva cédula nacional de identidad
N° 20.448.968-5, funcionario de ella CORESAM en el cargo de
Analista Jurídica domiciliado en El Carmen 233, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-95-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 98 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afecten.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurarse o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 15 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: Paula Figueroa Silva

RUT: 20.838.462-5

CARGO: Analista de dictámenes

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: Paula Figueroa S.

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-95-LE25

“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS.”

En Santiago, con fecha 22 de OCTUBRE del 2025, siendo las 15:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-95-LE25, “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS.”

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 16 de OCTUBRE del 2025 siendo las 10:00 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS”. ID: 1247197-95-LE25.

En esta instancia, se recibieron cinco (5) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	76.131.113-1
3	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
4	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L.	77.365.988-5
5	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INGENIERIA LIMITADA	77.141.903-8

OBSERVACIONES

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 12, “INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS”, se establece que, “La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuya giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición”.

En este contexto, se ha verificado durante la comisión de apertura que los siguientes oferentes no presenta un giro vinculado ni relacionado con el objetivo de la presente licitación, por lo tanto, sus ofertas se declaran inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas. Esto según el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT
1	HIDROSEG MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	76.321.814-7
2	INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L.	77.365.988-5

2) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 13, “SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES”, se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, “Durante la etapa de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellas relativas al precio de la oferta”.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el punto N°8 de las Bases Administrativas: “Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre “Inadmisibilidad de las ofertas”.

En este contexto, se ha verificado que el oferente INDUMANT LUIS CORNEJO OBREGON E.I.R.L. presenta una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, su oferta se declara inadmisibile, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.

2	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	76.131.113-1	- Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.) - Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.
3	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INGENIERÍA LIMITADA	77.141.903-8	- Certificado SEC para instalador eléctrico en clase A o B VIGENTE (debe coincidir con el responsable técnico declarado en el Anexo N°6.)

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no incurrirá en descuentos dentro de este ítem.

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	76.131.113-1
3	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, INGENIERÍA LIMITADA	77.141.903-8

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor:

CRITERIOS			PONDERACIÓN
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de Integridad	2%
TÉCNICO	EX	Experiencia	10%
	TR	Tiempos de respuesta ante llamados de emergencia	5%
	GSP	Garantía del servicio preventivo	5%
	GSC	Garantía del servicio correctivo	5%
	TRC	Tiempos de respuesta ante llamado de mantención correctiva	5%
	CS	Certificado SEC	10%
	OE	Oferta Económica	55%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	ELECTRO FAST SPA	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, INGENIERÍA LIMITADA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100			
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	100	0	50
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0			
PUNTAJE PONDERADO		3	0	1,50

B. PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	ELECTRO FAST SPA	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERIA LIMITADA
PUNTAJE OBTENIDO		0	100	100
PUNTAJE PONDERADO		0	2	2

C. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	10%	ELECTRO FAST SPA	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERIA LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Entre (7) o más servicios.	No presenta o no acredita servicios realizados.	Entre uno (1) a tres (3) servicios.
PUNTAJE OBTENIDO		100	0	50
PUNTAJE PONDERADO		10	0	5

OBSERVACIONES

1) El oferente SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA no acredita experiencia, ya que únicamente presenta órdenes de compra que no se encuentran con estado de "recepcionadas", según lo exigido en el punto 18.6 de las Bases Administrativas. Por lo tanto, no cumple con los requisitos establecidos para la validación de experiencia.

D. TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE LLAMADOS DE EMERGENCIA.

TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE LLAMADOS DE EMERGENCIA	5%	ELECTRO FAST SPA	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERIA LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 4 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 4 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 4 horas.
PUNTAJE OBTENIDO		100	100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5	5

E. TIEMPO DE RESPUESTA LLAMADO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA

TIEMPO DE RESPUESTA LLAMADO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA	5%	ELECTRO FAST SPA	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERIA LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 6 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 6 horas.	El Proveedor responde en un periodo igual o menor a 6 horas.
PUNTAJE OBTENIDO		100	100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5	5

F. CERTIFICADO SEC

CERTIFICADO SEC	10%	ELECTRO FAST SPA	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERIA LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Certificado de instalador/a eléctrica clase B Vigente.	No presenta y/o no corresponde certificado de instalador con el personal declarado en el Anexo N°6 y/o la clase del certificado SEC no corresponde A o B.	No presenta y/o no corresponde certificado de instalador con el personal declarado en el Anexo N°6 y/o la clase del certificado SEC no corresponde A o B.
PUNTAJE OBTENIDO		50	INADMISIBLE	INADMISIBLE
PUNTAJE PONDERADO		5	-	-

OBSERVACIONES

- 1) El oferente **SERVICIOS DE INGENIERIA EQUILIBRIO SPA**, no adjunta el documento requerido para el criterio correspondiente, aun cuando fue solicitado mediante el foro inverso. En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el punto 18.7 de las Bases Administrativas, su oferta se considera inadmisibile.
- 2) El oferente **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. INGENIERÍA LIMITADA**, al momento del cierre de la presente licitación, incluyó en su oferta el Certificado SEC; sin embargo, este no corresponde a la persona declarada en su Anexo N°6. Por tal motivo, se le solicitó nuevamente a través del foro inverso, instancia en la cual adjuntó un certificado con fecha posterior al cierre de la licitación. Dicho documento no deberá ser considerado, conforme al punto N°14 "Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos", y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, específicamente el Decreto N°661. Por lo tanto, al no haber presentado el certificado vigente en los términos solicitados para el criterio correspondiente, y en virtud de lo señalado en el punto 18.7 de las Bases Administrativas, su oferta se considera inadmisibile.

G. GARANTÍA DEL SERVICIO MANTENCIÓN CORRECTIVA

GARANTÍA DEL SERVICIO MANTENCIÓN CORRECTIVA	5%	ELECTRO FAST SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Garantía del servicio de mantención correctiva mayor o igual a 8 meses contando desde la fecha en que se realizó la mantención.
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

H. GARANTÍA DEL SERVICIO MANTENCIÓN PREVENTIVA

GARANTÍA DEL SERVICIO MANTENCIÓN PREVENTIVA	5%	ELECTRO FAST SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Garantía del servicio de mantención preventiva mayor o igual a 30 días de corrido contando desde la fecha en que se realizó la mantención.
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

I. PRECIO MANTENCIÓN PREVENTIVA POR BOMBA DE AGUA

PRECIO MANTENCIÓN PREVENTIVA POR BOMBA DE AGUA	15%	ELECTRO FAST SPA
OFERTA NETO		\$ 32.000
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		15

J. PRECIO MANTENCIÓN PREVENTIVA POR BOMBA DE SENTINA

PRECIO MANTENCIÓN PREVENTIVA POR BOMBA DE SENTINA	10%	ELECTRO FAST SPA
OFERTA NETO		\$ 37.500
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		10

K. LIMPIEZA DE ESTANQUES

LIMPIEZA DE ESTANQUES	5%	ELECTRO FAST SPA
OFERTA NETO		\$ 170.000
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

L. PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION CORRECTIVA POR BOMBA DE AGUA

PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION CORRECTIVA POR BOMBA DE AGUA	5%	ELECTRO FAST SPA
OFERTA NETO		\$ 420.000
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

M. PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION CORRECTIVA POR BOMBA DE AGUA

PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION CORRECTIVA POR BOMBA DE SENTINA	5%	ELECTRO FAST SPA
OFERTA NETO	\$	520.000
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

N. PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION VISITA DE EMERGENCIA

PRECIO MANO DE OBRA MANTENCION VISITA DE EMERGENCIA	5%	ELECTRO FAST SPA
OFERTA NETO	\$	30.000
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

O. MONTO COBERTURA REPUESTOS PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE

MONTO COBERTURA REPUESTOS PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE	5%	ELECTRO FAST SPA
OFERTA NETO		2,5 UTM
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

P. MONTO COBERTURA REPUESTOS POR BOMBA DE SENTINA

MONTO COBERTURA REPUESTOS POR BOMBA DE SENTINA	5%	ELECTRO FAST SPA
OFERTA NETO		2,5 UTM
PUNTAJE OBTENIDO		100
PUNTAJE PONDERADO		5

Q. PUNTAJE FINAL

PUNTAJE FINAL	100%	ELECTRO FAST SPA
		93

IV. RESULTADOS

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, lo que fue revisado por la unidad requirente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar al siguiente oferente, conforme a la oferta presentada mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica:

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR NETO	VALOR IVA
1	ELECTRO FAST SPA	77.323.701-8	93	\$18.708.000	\$22.262.520

Según los siguientes valores unitarios y totales correspondiente a las mantenciones preventivas a la licitación de "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM".

A) MANTENCIONES PREVENTIVAS BOMBAS DE AGUA Y SENTINAS				
DESCRIPCIÓN	TOTAL MANTENCIONES (Nº)(por 24 meses)	PRECIO UNITARIO POR MANTENCIÓN (Q)	VALOR TOTAL NETO (Q x N)	
MANTENCIONES PREVENTIVAS BOMBAS DE AGUA	254	\$	22.000	5.584.000
MANTENCIONES PREVENTIVAS BOMBAS SENTINAS	282	\$	37.500	10.575.000
LIMPIEZA DE ESTANQUES	18	\$	170.000	3.060.000
TOTAL VALOR NETO A INGRESAR EN PORTAL MERCADO PÚBLICO				\$18.708.000

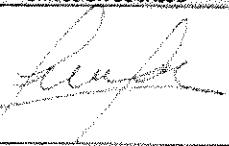
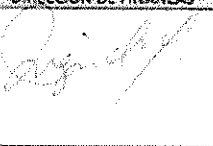
Asimismo, Se fija un presupuesto de \$15.000.000.-IVA incluidos para las mantenciones correctivas y visitas de emergencia, este según los siguientes montos ofertados:

B) MANTENCIÓN CORRECTIVA Y VISITA DE EMERGENCIA	
SERVICIO/PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
Valor mano de obra Mantenimiento Correctivo por bomba de agua	\$ 420.000
Valor mano de obra Mantenimiento Correctivo por bomba sentinal	\$ 520.000
Valor mano de obra Visita de Emergencia	\$ 30.000

Por otro lado, conforme a lo declarado por el oferente en relación con el monto de cobertura el cual es de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicado, sin costo alguno para CORESAM, según lo establecido en los anexos presentados.

C) MONTO MAXIMO DE COBERTURA	
MONTO CORRECTIVA	UTM (UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL)
Monto maximo de cobertura de repuestos para bombas de agua	2,5 UTM
Monto maximo de cobertura de repuestos para bombas sentinal	2,5 UTM

V. FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO	DANIELA OVIEDO AVENDAÑO	INGRID SANCHEZ CEBALLOS
13.005.684-9	16.716.800-0	27.510.604-6
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN ID: 1247197-95-LE25**

Yo, Diego Anderson, cédula nacional de identidad
N° 800660-5 funcionario de esta Administración en el cargo de
Secretario, domiciliado en Conchalí, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-95-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparto despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 21 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE:

RUT:

CARGO:

INSTITUCION:

FIRMA:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN ID: 1247197-95-LE25

Yo, Araceli R. Sánchez cédula nacional de identidad N° 20.500.040-6 funcionario de ella CORESAM en el cargo de Analista Económico domiciliado en San José, en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-95-LE25, DECLARÓ bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 21 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE:

RUT:

CARGO:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN ID: 1247197-95-LE25**

Yo, Daniel Quiroga Aguado cedula nacional de identidad
N° 16.468.000-0, funcionario de esta LCR en el cargo de
Asesor, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-95-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.048, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea conminada, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de sesenta a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 21 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Donela Paez Frendute*

RUT: *16.746.800-0*

CARGO: *ITS*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*